

# Demanda contra UNOTV de Slim por mal uso de datos personales



---

Carlos Slim, empresario.

Foto: Octavio Gómez

---

MÉXICO, D.F. (apro).- UNOTV, filial de América Móvil (AM), está en la mira del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) por posibles violaciones a la ley en la materia.

El 11 de mayo último, el programa de protección de información personal Son Tus Datos (STD), de la organización artículo 12, presentó una denuncia ante el INAI contra UNOTV por enviar diariamente a los usuarios de Telcel, también filial de AM, mensajes de texto de noticias de México y el mundo.

La queja IFAI.3S.08.02-0014/2015, consultada por **Apro**, acusa que la empresa carece del aviso de privacidad que debe estipular el procedimiento para la aplicación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la obtención y manejo de datos, conocidos como ARCO.

En su ampliación de la queja del 5 de junio, la organización acusa a la compañía de incumplir con mecanismos de recabar el consentimiento de usuarios sobre manejo de datos, transferencia ilegal de información entre ambas empresas y ausencia de aviso de privacidad.

Para ello adjuntó capturas de pantalla con los SMS recibidos por cientos de afectados.

“El problema de los mensajes de UNOTV tiene cabida a nivel nacional y que todos los usuarios se encuentran absolutamente desinformados respecto de los mensajes noticiosos”, cita el documento que forma parte del expediente.

En total, STD señala nueve quebrantos a ley de protección de datos.

La corporación, apunta, “no cuenta con un aviso de privacidad que establezca y ponga a disposición por medios remotos o locales de comunicación el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, mermando el ejercicio de los mismos, ni tampoco con una persona o departamento responsable de los mecanismos para la protección de datos personales”, situación que imposibilita la oposición a recibir mensajes noticiosos, en contra de los principios de licitud, consentimiento y finalidad consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En el aviso de privacidad disponible en la página de internet de la empresa se atribuye la responsabilidad de los datos personales proporcionados a Publicidad y Contenido Editorial (PCE), SA de CV, domiciliada en la Torre Carso.

Esa compañía indica que usará el nombre y el mail de los usuarios para suscribirlo a su newsletter, gestionar el envío de ese documento, contactarlo para dar seguimiento a la suscripción solicitada (*sic*) y atender, gestionar y resolver “lo relacionado con su suscripción a nuestro newsletter”.

Además, figuran como finalidades secundarias el envío de publicidad y comunicaciones con fines de mercadotecnia, y prospección comercial.

Pero el portal Web Archive, sobre las versiones históricas de las páginas de Internet, demuestra que previamente a la denuncia ante el INAI carecía de aviso de privacidad.

Al consultar el sitio web de UNOTV, los quejosos encontraron “un apartado denominado ‘Términos y condiciones. Aviso legal’, en el que no existe una sección que indique a los usuarios” cómo ejercer tales derechos, estipulados en la ley respectiva.

En vista de que tal apartado carecía del aviso de privacidad obligatorio, STD lo rastreó infructuosamente en esa página y en fuentes de información pública.

“El envío de mensajes se hace sin el consentimiento del usuario. La mayor parte de la gente no sabe cómo se da de baja del servicio”, dijo Cedric Laurant, fundador de Artículo 12, a **Apro**.

El caso reviste importancia, pues es el primero en el cual se pide la intervención del INAI para verificar la recolección y uso de información personal por parte de terceros. Además, el expediente involucra la revisión de los mecanismos de rastreo de consumidores utilizados por las empresas.

UNOTV se apega al tradicional modelo de ‘opt out’ – exclusión por consentimiento– practicado por la industria electrónica para recolectar, utilizar y monetizar los datos de los consumidores.

El expediente en cuestión denuncia cómo las compañías recopilan información personal y cómo la intercambian para su propio beneficio, en detrimento del usuario.

## **Enjambre de datos**

En su respuesta del 27 de mayo, Jonathan Mendoza, director general de Verificación del INAI, pidió a Artículo 12, en un escrito copiado a Luis Gustavo Parra, secretario de Protección de Datos Personales del INAI, detallar los hechos en los que se basa su denuncia, haciendo referencia a los números de celular en los que se recibieron los mensajes de UNOTV, acreditando la titularidad de tales teléfonos y aportando el número del cual se envían los SMS, para presentar todos “los elementos de prueba” para respaldar la denuncia.

Posteriormente, en su respuesta del 5 de agosto, UNOTV negó cualquier relación jurídica con los denunciantes ni poseer información personal de ellos, e insistió en que no envió los mensajes aludidos.

UNOTV sólo “proporciona contenidos noticiosos, sin que de ninguna manera decida sobre el uso que se le da a los mismos o sobre los destinatarios que los reciben”, argumentó en su descargo.

Por ello, pidió que la denuncia se archivara.

Por su parte, Telcel arguyó en su postura del 8 de septiembre que envía a los usuarios que han consentido y no se han opuesto a ellos, mensajes de contenido noticioso, y no la empresa PCE.

Entre Telcel y PCE “no ha existido ninguna remisión y/o transferencia de información personal, ya que la relación comercial que existe entre las partes consiste en que PCE suministra a Telcel contenidos noticiosos para que la primera los utilice para fines propios”.

A través de su Aviso de Privacidad, Telcel informa a los titulares las finalidades para las cuales va a dar tratamiento a los datos personales, como el envío de comunicaciones mediante e-mails, llamadas telefónicas, SMS y demás medios de comunicación físicos y/o electrónicos.

Además, la empresa informa “claramente a sus titulares sobre el mecanismo que tiene implementado para que éstos puedan manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales con relación a las finalidades que no son necesarias para la relación jurídica”.

Asimismo, informa a sus titulares respecto del medio habilitado para atender las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO.

“Es evidente que la denuncia en cuestión es consecuencia de que los denunciantes confundieron al responsable del tratamiento y, por ende, trataron de ejercer sus derechos ARCO ante un tercero ajeno respecto de un tratamiento realizado por Telcel”, asegura la telefónica, que insistió en que los mensajes noticiosos recibidos por los usuarios fueron enviados por Telcel conforme a las finalidades previstas en el aviso de privacidad.

Los mensajes noticiosos aparecen asociados con UNOTV por el respeto al derecho de autor, por ser ésta la que generó ese contenido, plantea Telcel.

La corporación señala que los denunciantes debieron acudir a Telcel por ser la responsable del tratamiento y pide la conclusión de la investigación.

El 28 de septiembre, Mendoza Iserte solicitó a STD la respuesta a los planteamientos de ambas empresas.

El consecuencia, el 9 de octubre la organización contestó que era irrelevante el vínculo jurídico entre los denunciantes y PCE, pues la ley marca que “el proceso de verificación puede iniciarse de oficio o a petición de parte cuando se presuma una violación” al marco legal.

El alegato señala que UNOTV no presenta elementos de prueba que demuestren que lo único que ha remitido a Telcel es información noticiosa y no alguna base de datos constituida “gracias a su actividad de mercadotecnia y monitoreo de venta en la base de datos de los usuarios de la compañía telefónica”.

Para STD, el INAI debe verificar si Telcel no transfiere ni ha transferido base alguna a UNOTV, que ésta no cuenta ni ha contado con base de datos de los usuarios de Telcel, que UNOTV no transfiere a Telcel ninguna base relacionada con usuarios de ésta, que efectivamente es Telcel quien decide el uso que le da al contenido noticioso generado por UNOTV y que es Telcel quien decide a qué terceros va a enviar los mensajes.

“Nada exige a UNOTV de su responsabilidad de contar con un aviso de privacidad, un procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO y un departamento encargado de la protección de datos personales”, denuncia.

Además, STD pide a UNOTV explicar su papel al respecto del envío de sus mensajes noticiosos y si es Telcel quien los envía, cómo pueden darse de baja los usuarios.

La ONG cuestionó que si es Telcel quien los manda, por qué no indicarlo claramente.

UNOTV usa los rastreadores o *'trackers'* DoubleClick, Facebook Connect, Google Analytics, Google Tag Manager, Google+ Platform y Twitter Button.

Si un usuario de dispositivo móvil está conectado a una de esas redes sociales mientras abre la página de UNOTV, esa red social puede tener la manera de identificarlo gracias a la información identificativa en su perfil o cuenta de usuario en esa red social, y reportar esa información a UNOTV, "lo cual convierte a esa empresa en responsable de tratamiento de los datos personales de usuarios de Telcel", según la denuncia.

Por eso, insiste, el INAI debería verificar si existen contratos o acuerdos de publicidad entre UNOTV o Telcel y Google, Facebook y Twitter.

Los quejosos resaltan que para evitar asumir la responsabilidad ante el INAI, UNOTV trata de transferirla a Telcel, que sí posee un aviso de privacidad.

Respecto de la respuesta de Telcel, STD cuestiona que su aviso de privacidad no informa a los titulares que su número va a ser usado para el envío de noticias, pues no es lo mismo que "lanzamiento o cambio de productos, bienes, servicios, promociones u ofertas".

"Hay información que circula entre ambas empresas y no está claro lo que está pasando. El INAI tiene que averiguar qué pasa con esos datos", sostiene Laurant.

La organización pide que se investigue el resto de los tratamientos de datos personales que realiza Telcel con los números móviles de sus usuarios, cada una de las empresas a las que los transfiere y las finalidades de cada una de esas transferencias, así como las medidas de seguridad de ambas empresas para proteger la información de los clientes.

UNOTV decide sobre las finalidades para las que usa los números de teléfono celular de los usuarios.

De prosperar la denuncia, la empresa se expone a una sanción de unos cinco millones de pesos.